



D^a. MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

C E R T I F I C A :

Que con fecha de **18/08/2017** por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento se ha emitido el siguiente

DECRETO N° 3270/2017:

" Visto el Decreto de Alcaldía núm. 384, de fecha 10 de febrero de 2017, mediante el que se aprueba el resultado de la Autoevaluación Inicial del Riesgo del Fraude y el Plan de Acción contra el Fraude y la remisión de la certificación del citado Decreto a la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, como Organismo Intermedio de Gestión, junto con la documentación aprobada en el punto anterior a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE) y comunicar el mismo a las Áreas Municipales afectadas.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 2833, de fecha 12 de julio de 2017, mediante el que se aprueban las observaciones realizadas por la Unidad de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (UDEMA) sobre el "Informe de Evaluación del Manual de Procedimientos y del Ejercicio Inicial de Evaluación del Riesgo de Fraude que fueron presentados por dicha entidad"; se aprueban las modificaciones propuestas de la Autoevaluación Inicial del Riesgo del Fraude y el Plan de Acción contra el Fraude; se aprueba la modificación del Manual de Procedimientos propuesto por la Unidad de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (UDEMA); y se aprueba la remisión de la certificación de este Decreto a la Subdirección General de Cooperación Local de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como Organismo Intermedio de Gestión, junto con la documentación aprobada en los puntos anteriores a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE), correo electrónico y correo certificado, y comunicar el mismo a las Áreas Municipales afectadas.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 3264, de fecha 17 de agosto de 2017, mediante el que se aprueba la "Declaración política de lucha contra el fraude de la EDUSI del Ayuntamiento de Conil de la Frontera" propuesta por la Unidad de Desarrollo Económico y Medio Ambiente (UDEMA); y se aprueba la remisión de la certificación de este Decreto a la Subdirección General de Cooperación Local de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como Organismo Intermedio de Gestión, junto con la documentación aprobada en los puntos anteriores a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE), correo electrónico y/o correo certificado, y comunicar el mismo a todo el personal del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, debiendo ser publicado el texto de la correspondiente "Declaración política de lucha contra el fraude de la EDUSI del Ayuntamiento de Conil de la Frontera" en la web del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 · www.conil.org

Mod: SECRE01

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 2
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	22/08/2017 10:24:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4EKZHtwepsEm3bL23pso5c46DjFEphFW					

CRVE-AQC7R



Resultando que la Medida A8 denominada “Compromiso de informar al OI de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión”, incluida en el Plan de Acción contra el Fraude del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, establece que la persona responsable es la Alcaldía; que el plazo de puesta en marcha es de 3 meses; y que la instrumentación de la misma se realizará a través de Decreto de Alcaldía-Presidencia manifestando su compromiso de informar al Organismo Intermedio con inmediatez de los siguientes extremos: 1) La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER; 2) Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión; siendo necesario que este compromiso se haga público y esté visible en la página web del Ayuntamiento de Conil, a los efectos oportunos.

En base a lo anteriormente expuesto; esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER y en uso de la atribución que le confiere el artículo 21.1 apartado s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, **RESUELVE:**

PRIMERO. – Aprobar el “Compromiso de informar al OI de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión con inmediatez de los siguientes extremos: 1) La existencia de cualquier procedimiento judicial tendente a la determinación de conductas que puedan ser constitutivas de infracción penal y que afecten a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER; 2) Cualquier otra incidencia que afecte a operaciones o proyectos financiados total o parcialmente con cargo a fondos FEDER que pueda perjudicar la reputación de la política de cohesión”.

SEGUNDO. - Remitir certificación de este Decreto a la Subdirección General de Cooperación Local de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, como Organismo Intermedio de Gestión, junto con la documentación aprobada en los puntos anteriores a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades (ORVE), correo electrónico y/o correo certificado, y comunicar el mismo a todo el personal del Ayuntamiento de Conil de la Frontera, debiendo ser publicado el texto de la correspondiente “Compromiso de informar al OI de las irregularidades y sospechas de fraude y de los casos que puedan perjudicar la reputación de la política de cohesión” en la web del Ayuntamiento."

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concejales-Delegado

Mod: SECRE01

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 2
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	22/08/2017 10:24:19
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 4EKZHtwepsEm3bL23pso5c46DjFEphFW					